

ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante la "Compañía"), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente,

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el Plan de Entrega de Acciones de la Compañía (el "Plan"), aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 4 de mayo de 2016 (Hecho Relevante con número de registro 238177), y previa comunicación a todos los empleados de la Compañía en España, para el ejercicio 2016, la Compañía ha recibido 22 solicitudes de adhesión al Plan, por un importe total de 123.200 euros.

Mediante el citado Plan, los empleados (lo que incluye al Consejero Delegado de la Compañía y sus directivos) acogidos al mismo podrán percibir en acciones parte de su remuneración –fija o variable– correspondiente al ejercicio 2016, mediante la entrega de acciones de la Compañía, con un límite máximo de 12.000 euros por empleado, adquiriendo éstos el compromiso de mantener la titularidad de las acciones por un plazo de al menos 3 años desde la fecha de su adquisición.

El precio de adquisición de las citadas acciones, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha sido fijado en 3,30 euros por acción, calculado como el valor promedio de la acción durante el periodo entre el 28 de noviembre y el 9 de diciembre de 2016. En consecuencia, conforme a lo previsto en el plan, y atendiendo a las solicitudes individuales recibidas de empleados, se entregará un total de 37.327 acciones, a un valor de adquisición de 123.179,10 euros, lo que representa el 0,17% del capital social de la Compañía.

Las acciones a entregar a los empleados y directivos procederán de la autocartera de la Compañía y se llevará a efecto su entrega antes del próximo 15 de diciembre de 2016 en las cuentas designadas por los empleados y directivos acogidos al Plan, conforme a lo previsto en el artículo 83.2 de la Ley del Mercado de Valores.

Entre los beneficiarios del Plan se encuentran el Consejero Delegado así como diversos directivos integrantes del Comité de Dirección de la Compañía.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2016

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid